

INFORME DEL COMISARIO POR EL AÑO 2012

De acuerdo a la delegación realizada por ustedes compañeros pongo a consideración el Informe de Comisario de la compañía, por el ejercicio económico del 2012, el mismo que contiene:

- Cumplimiento de las disposiciones legales
- Control Interno
- Opinión sobre los Estados Financieros, y
- Conclusiones y Recomendaciones.

CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES

Del análisis de los documentos de la compañía, se desprende que el Sr. Gerente ha cumplido con las normas legales, en lo relacionado a: Código del Trabajo en sus relaciones obrero-patronales, con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Con el Servicio de Rentas Internas, se han realizado todas las declaraciones de IVA y Renta y además se ha pagado todo lo que la compañía ha retenido en calidad de Agente de Retención. A diciembre se tiene presentado la información mensual del REOC y la declaración anual del Anexo de Renta del año 2012, todo sin ningún retraso.

De la revisión de las Actas de Junta General de Accionistas y de las del Directorio he llegado a las siguientes conclusiones: La compañía TAXIMAN S.A., en cumplimiento con la Ley de compañías y los Estatutos, convocó a Junta General Ordinaria, para el día el 23 de abril. En donde se aprobó los Informes de los señores Gerente y Comisario, en esta Junta Ordinaria se aprobaron los Estados Financieros por el ejercicio económico del año 2011. Además se procedió a nombrar al señor Comisario para el periodo 2012.

Durante el año que feneció se ha llevado a cabo reuniones ordinarias de Directorio en diferentes fechas.

La finalidad de estas reuniones fueron para cumplir las siguientes actividades:

- 1.- Aprobar el presupuesto para el año 2012.
- 2.- Analizar, tratar y resolver los problemas originados en la utilización del sistema de radio.

CONTROL INTERNO

Del análisis de los archivos de: comprobantes de ingresos, egresos y sus documentos de soporte, facturas, comunicaciones enviadas y recibidas, control de asistencia del personal, he observado que se lleva un buen sistema de archivo, siendo fácilmente identificable cualquier información. Los documentos de soporte de los ingresos y egresos están respaldados por documentos aceptados por el SRI.

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los Balances General y de Resultados, están debidamente respaldos y existe consistencia con los libros auxiliares, lo cual demuestra que los balances son confiables.

El Balance General, el Estado de Resultados, los anexos y los correspondientes documentos de soporte que sustentan la información del ejercicio económico están llevados de acuerdo a los principios y políticas contables de general aceptación.

Para realizar un análisis económico-financiero es necesario recordar que la finalidad de la compañía es propiciar una fuente de trabajo para los Accionistas; y, sus ingresos en su totalidad están conformados por el aporte mensual o mediante aportes extraordinarios.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES:

- En el año objeto del Informe, si bien el resultado económico es negativo, las decisiones tomadas por la Administración, por lo general son aceptables, como lo han sido en años anteriores.
- Que los Estados Financieros son el fiel reflejo de la situación financiera, los resultados de operación y el flujo de fondos.

RECOMENDACIONES:

Al entrar en el proceso de liquidación de la compañía, es indispensable, observar lo siguiente:

- Que la Acta de entrega-recepción de los bienes muebles, inmuebles y documentos tanto contables como legales, sean entregados, previa la realización de las correcciones que el caso amerite, esto es, que tengan valores reales.
- Hay que tener presente, que no porque la compañía se liquide, los documentos, que respaldan las transacciones efectuadas, pueden desaparecer, es necesario tener muy en cuenta que los mismos deben ser guardados hasta seis años después.
- De manera particular, recomiendo que sean las administraciones actuales de la cooperativa, quienes se encarguen de la custodia y cuidado de los archivos de la compañía, por el tiempo antes indicado.
- Por todo lo expuesto en este informe, me permito recomendar, que se cubra la pérdida de acuerdo lo que dispone El Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, en su art. 25.

Aprovecho la oportunidad para agradecer a todos los señores compañeros que forman la compañía TAXIMAN S. A., por la confianza depositada en mi persona.

Atentamente,



Juan Ramiñalá R.

COMISARIO DE TAXIMAN S.A.

Quinta, 1 de febrero del 2013.

El Balance General, el Estado de Resultados, los anexos y los correspondientes documentos de soporte que sustentan la información del ejercicio económico están llevados de acuerdo a los principios y políticas contables de general aceptación.

Para realizar un análisis económico-financiero es necesario recordar que la finalidad de la compañía es propiciar una fuente de trabajo para los Accionistas; y, sus ingresos en su totalidad están conformados por el aporte mensual o mediante aportes extraordinarios.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES:

- En el año objeto del Informe, si bien el resultado económico es negativo, las decisiones tomadas por la Administración, por lo general son aceptables, como lo han sido en años anteriores.
- Que los Estados Financieros son el fiel reflejo de la situación financiera, los resultados de operación y el flujo de fondos.

RECOMENDACIONES:

Al entrar en el proceso de liquidación de la compañía, es indispensable, observar lo siguiente:

- Que la Acta de entrega-recepción de los bienes muebles, inmuebles y documentos tanto contables como legales, sean entregados, previa la realización de las correcciones que el caso amerite, esto es, que tengan valores reales.
- Hay que tener presente, que no porque la compañía se liquide, los documentos, que respaldan las transacciones efectuadas, pueden desaparecer, es necesario tener muy en cuenta que los mismos deben ser guardados hasta seis años después.
- De manera particular, recomiendo que sean las administraciones actuales de la cooperativa, quienes se encarguen de la custodia y cuidado de los archivos de la compañía, por el tiempo antes indicado.
- Por todo lo expuesto en este informe, me permito recomendar, que se cubra la pérdida de acuerdo lo que dispone El Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, en su art. 25.

Aprovecho la oportunidad para agradecer a todos los señores compañeros que forman la compañía TAXIMAN S. A., por la confianza depositada en mi persona.

Atentamente,



Juan Roldán R.

COMISARIO DE TAXIMAN S.A.

Cuenca, 1 de febrero del 2013.